

CAPITULO I.5: SOBRE LA PROGRAMACION Y GESTION DE LA PROGRAMACION ESTRUCTURAL

Artículo 17: Programación y gestión de la ordenación estructural

La programación y gestión estructural, en virtud al artículo 10 de la LOUA, y principalmente al artículo 3.g) del Decreto 11/2008, se ajustará a las determinaciones del planeamiento general vigente, cuando estas previsiones estén contempladas y no hayan quedado desfasadas, en cuyo caso las fijará la Adaptación Parcial.

Para las áreas y sectores que todavía no han iniciado su desarrollo se fijan las siguientes determinaciones:

CASTRIL	Denominación	Programación
S. Urbano no consolidado	#E-C1	36 meses desde Ap.Def.

ALMONTARAS	Denominación	Programación
S. Urbano no consolidado	AA-A1	36 meses desde Ap.Def.
	AA-A2	36 meses desde Ap.Def.
	AA-A3	36 meses desde Ap.Def.
	#E-A1	36 meses desde Ap.Def.
	#E-A2	36 meses desde Ap.Def.
	#E-A3	36 meses desde Ap.Def.
	#E-A4	36 meses desde Ap.Def.

FATIMA	Denominación	Programación
S. Urbano no consolidado	AA-F1	36 meses desde Ap.Def.
	AA-F2	36 meses desde Ap.Def.
	AA-F3	36 meses desde Ap.Def.
	AA-F4	36 meses desde Ap.Def.
	#E-F1	36 meses desde Ap.Def.
	#E-F2	36 meses desde Ap.Def.
	#E-F3	36 meses desde Ap.Def.
	#E-F4	36 meses desde Ap.Def.
	#E-F5	36 meses desde Ap.Def.
	#E-F6	36 meses desde Ap.Def.
	S. Urbz. Sectorizado	SAU-1

CAPITULO I.a: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Alcance del planeamiento aprobado

El fin de la Adaptación Parcial es el de adecuar el conjunto de las determinaciones de carácter estructural de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por tanto su alcance es el vinculado a todas determinaciones del carácter estructural definidas en el artículo 10 de la LOUA y el artículo 3 del Decreto 11/2008.

En virtud de la Disposición Transitoria primera de la LOUA, una vez que se ha llevado a cabo la adaptación del planeamiento vigente a la citada Ley, al menos de forma parcial, podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos.

Dichas modificaciones deberán ajustarse especialmente a la Sección Quinta de la LOUA, y a lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integral de Calidad Ambiental, Sección 4ª "Evaluación Ambiental de Planes y Programas", concretamente en sus artículos 36 "Ambito de aplicación", 39 "Evaluación ambiental de planes y programas", y 40 "Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico".

SEGUNDA. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA

Tanto en las Disposiciones Transitorias primera y segunda de la LOUA, como en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 11/2008 se fijan los criterios para la interpretación de las determinaciones recogidas en el planeamiento que deban ser adaptadas a la legislación vigente, haciendo especial hincapié en la clasificación de suelos y la determinación del aprovechamiento medio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castril, 17 de febrero de 2011.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 2.340

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

SECRETARIA

Aprobación definitiva ordenanza de circulación

EDICTO

Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas,

HACE SABER: que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose procedido a la publicación de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de circulación, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma se entiende definitivamente aprobada la modificación de dicha ordenanza:

Introducir un párrafo en el artículo 78.2 referido a donde esta prohibido estacionar:

i) En un mismo lugar de la vía, habilitado para ello, más de 12 días consecutivos sin que el vehículo fuera movido de dicho lugar.

Las Gabilas, 23 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NUMERO 2.347

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECCION DE TRIBUTOS

*Rectificación padrón tasa por reserva vía pública
aparcamiento, ejercicio 2011*

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,